

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RIELVES

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
------	--------------	-------

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras:

A.1. Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal	190.731,38
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	286.665,09
3 Gastos financieros	100,00
4 Transferencias corrientes	3.723,52

A.2. Operaciones de capital:

6 Inversiones reales	66.809,24
----------------------------	-----------

Total	548.029,23
-------------	------------

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras:

A.1. Operaciones corrientes:

1 Impuestos directos	253.880,68
2 Impuestos indirectos	3.000,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	111.990,92
4 Transferencias corrientes	124.631,47
5 Ingresos patrimoniales	23.029,27

A.2. Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	31.496,89
-----------------------------------	-----------

Total	548.029,23
-------------	------------

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2 C. Destino 26. Situación: En propiedad.

Auxiliar administrativo. Grupo C2. C. Destino 18. Situación: En propiedad.

Operario de servicios múltiples. Agrupación profesional. C. Destino 16. Situación: en propiedad.

Personal laboral fijo:

Auxiliar de atención al público. Cubierta.

Personal laboral en temporal:

Auxiliar de ayuda a domicilio. Contrato por obra o servicio a tiempo parcial. Cubierta.

Operario de servicios múltiples. Contrato por obra o servicio a tiempo completo. Cubierta.

Monitor de gimnasia. Contrato por obra o servicio a tiempo parcial. Cubierta.

Personal de sustitución limpiadora y SAD.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rielves 13 de mayo de 2013.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 4765